



OFI20-009157 / IDM 112000

(Al contestar cite este número)



Bogotá D.C., martes, 21 de abril de 2020

Doctora

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Constitucional

Cámara de Representantes

Carrera 7 N° 8 – 68, oficina 238 B

debatescomisionprimera@camara.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al cuestionario de la Proposición “*Los efectos de la pandemia en las zonas rurales, en particular en los municipios PDET*”, suscrita por los HH.RR. Harry Giovanni González García y Juanita María Goebertus Estrada.

Respetada Secretaria,

En atención a la Proposición citada en el asunto, recibida en la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) el día 16 de abril de 2020, nos permitimos informar lo siguiente:

En primer lugar, es pertinente aclarar que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 4138 de 2011¹ modificado por el Decreto Ley 897 de 2017², tiene como objeto implementar la política de reincorporación y normalización de los exintegrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas.

En consecuencia, la labor de la ARN se encuentra orientada a desarrollar actividades y programas relacionados con la reincorporación de los exintegrantes de las FARC-EP y de las personas en proceso de reintegración desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley³ (en adelante GAOML), destacando que en ambos contextos previamente ha de validarse por parte de las entidades competentes⁴ la calidad de exintegrante de un GAOML.

Hechas las anteriores precisiones, a continuación, se procederá a atender los interrogantes planteados, de la siguiente manera:

¹ Decreto Ley 4138 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas y se establecen sus objetivos y estructura

² Decreto Ley 897 de 2017. “Por el cual se modifica la estructura de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas”

³ De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 8 de la Ley 418 de 1997 modificado por el artículo 1 de la Ley 1779 de 2016 se entiende por GAOML: “De conformidad con las normas del Derecho Internacional Humanitario, y para los efectos de la presente ley, se entiende por grupo armado organizado al margen de la ley, aquel que bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas”

⁴ Oficina del Alto Comisionado para la Paz: para el caso de desmovilizaciones o procesos de dejación de armas en el marco de diálogos, negociaciones o firma de acuerdos con el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 1753 de noviembre 3 de 2016 y lo establecido en el parágrafo 5° del artículo 8 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 1 de la Ley 1779 de 2016.

Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA): para el caso de desmovilizaciones individuales, conforme al procedimiento establecido por el Decreto 128 del de 2003, también compilado en el Decreto 1081 de 2015. El CODA, está conformado de forma interinstitucional y su Secretaría Técnica se encuentra a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.



Reincorporación (Agencia de Reincorporación Nacional y Consejería para la Estabilización)

1. ¿Cuál es la estrategia para garantizar el abastecimiento de alimentos y medicinas en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, ajustándose a las medidas de prevención del contagio?

- Suministro de alimentos

Respecto al suministro de alimentación a las personas en proceso de reincorporación, es importante señalar que en desarrollo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, en el Acta de Acuerdos de Trabajo suscrita el día 17 de enero de 2017 (Acta del Yari) el suministro de alimentación, **solo se pactó para la duración de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización (ZVTN)**. Lo anterior, atendiendo a las limitaciones de locomoción que existieron para los exintegrantes FARC-EP durante la vigencia de las ZVTN (hasta agosto 14 de 2017, según el Decreto 1274 de 2017). No obstante, el Gobierno Nacional, en una medida unilateral, extendió el suministro de víveres secos y frescos hasta la terminación de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), conforme al marco jurídico establecido en el Decreto 2026 de 2017 y sus normas modificatorias, Decreto 2180 de 2017, Decreto 580 de 2018, Decreto 982 de 2018, Decreto 1162 de 2018 y Decreto 2446 de 2018.

Desde la firma del Acuerdo Final y hasta el 28 de febrero de 2019, el suministro de víveres secos y frescos fue realizado a través del Fondo de Programas Especiales para la Paz del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE). A partir del 1 de marzo de 2019, dicho suministro fue asumido con cargo al Fondo Colombia en Paz (FCP) de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2446 de 2018 y ejecutado por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Posterior a la finalización de la figura de los ETCR (15 de agosto de 2019), mediante el Decreto 1629 de septiembre 9 de 2019, se adicionaron dos funciones a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) con el propósito continuar el abastecimiento de víveres secos y frescos a los exintegrantes de las FARC-EP se ubican en los antiguos ETCR.

En este sentido, a través de Fondo Colombia en Paz (FCP) se realizó la convocatoria abierta 017 de 2019, que permitió suscribir el contrato de suministro 374 de 2019 con el Consorcio Semillas para Alimentar FCJ – CD, en el marco del cual actualmente se garantiza el suministro en los antiguos ETCR, el cual fue adicionado en la con el fin de amparar la entrega de víveres hasta el 31 de marzo de 2020. Adicionalmente, través de Fondo Colombia en Paz, se gestó la convocatoria abierta 002 de 2020 mediante la cual suscribió el contrato 125 de 2020 con la firma Integral Servicios SAS, para amparar el suministro de víveres a partir del 1 de abril de 2020, en las mismas condiciones en que se ha venido realizando.

Ahora bien, desde el momento que fue declarada la emergencia sanitaria en el país, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (En adelante ARN) implementó una estrategia de prevención en los 24 antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), a través de la ejecución de las siguientes acciones:

1. Activación de protocolos con los proveedores de bienes y servicios, para garantizar el suministro y abastecimiento durante la emergencia sanitaria.



2. Difusión y divulgación de recomendaciones y medidas básicas de seguridad a proveedores y contratistas que tengan la obligación de ingresar a los antiguos ETCR.
3. Articulación de los administradores de los antiguos espacios con las autoridades civiles y militares en cada uno de los territorios.
4. Aplicación de protocolos de desinfección de áreas comunes, con el fin de evitar agentes potencialmente peligrosos para la salud de la población, en especial COVID-19.
5. Ejecución y monitoreo de campañas de divulgación de información oficial, publicación de medidas preventivas, rutas de atención en salud definidas por las autoridades sanitarias, y la articulación y participación de estos entes en campañas de prevención y promoción de la salud, orientadas a la emergencia derivada del riesgo de contagio y propagación de COVID-19.
6. Participación y apoyo a las iniciativas implementadas por los exintegrantes de las FARC-EP en los antiguos ETCR, tendientes a prevenir el contagio y la propagación de COVID 19.

En lo que respecta específicamente al abastecimiento de alimentos, en el marco del contrato de suministro 125-2020 suscrito entre Fondo Colombia en Paz (FCP) e Integral Servicios S.A.S, se tiene amparado el abastecimiento hasta el 16 de enero de 2021 para los adultos y hasta el 14 de marzo de 2021 para los menores que se encuentran ubicados en los 24 antiguos ETCR. Es preciso señalar que dicho contrato no contempla la entrega de medicamentos.

Las medidas implementadas para garantizar el abastecimiento en el marco de la prevención de contagio, han sido las siguientes:

- Concertar con el contratista y los exintegrantes de las FARC-EP en cada uno de los antiguos ETCR, que por el tiempo que dure la contingencia, la entrega de víveres frescos se realice de manera quincenal, a fin de asegurar mayor disponibilidad y reducir riesgos asociados al transporte e ingreso de vehículos a los lugares. Lo anterior teniendo en cuenta que dicho contrato establece que las entregas de víveres frescos deben realizarse cada 10 días, en virtud de algunas limitaciones para su almacenamiento por un tiempo superior. En consecuencia, actualmente ya se realizaron las 2 entregas de víveres frescos correspondientes al mes de abril y una única entrega de víveres secos que corresponde a todo el mes.
- Solicitar al contratista divulgar y atender las medidas de prevención por parte de todo el personal que está involucrado el transporte y entrega de víveres, motivo por el cual en todos los lugares se están aplicando los protocolos de desinfección de vehículos al ingreso y las medidas respecto a la manipulación y lavado de víveres

En cuanto al suministro de medicamentos, este se encuentra enmarcado en lo establecido por el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), en los planes de beneficios por parte de las aseguradoras (EPS) a la que las personas se encuentran afiliadas y por lo establecido en las acciones de salud pública de los Planes Territoriales de Salud de cada uno de los municipios.

Es oportuno señalar que se suscribió el 6 de abril el contrato No.143 con la firma CONINCAG S.A.S, a través de Fondo Colombia en Paz (FCP), con fecha de inicio el 8 de abril, y por un valor de \$ 250.786.200, para la entrega de 6490 kits personales de desinfección y 26 kits colectivos de aseo y desinfección de áreas comunes para los antiguos ETCR.

Por otra parte, se diseñó y socializó con los profesionales ARN la “Caja de Herramientas para la Atención durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19” (Ver anexos). Este documento constituye una guía informativa y metodología para que los colaboradores de la ARN acompañen a la población en proceso de reincorporación y sus familias con las medidas adecuadas para evitar la propagación del virus COVID 19.



Se ha desplegado una estrategia de comunicaciones utilizando medios externos (página web, redes sociales, piezas de audio, comunicados de prensa, mensajes de texto y call center) para promover las medidas del Gobierno Nacional, las adoptadas por la entidad para atender a la población y las campañas educativas que se promueven en el país para prevenir el contagio.

- **Atención en salud**

En primer lugar, señalar que el 99.7% (13.234) de los exintegrantes FARC-EP han estado afiliados a salud (10.133 hombres, 3.089 mujeres y 12 sin información de género), de los cuales 12.429 personas se encuentran con estados habilitantes para el acceso efectivo a los servicios de salud (9.372 hombres, 3.046 mujeres y 11 sin información de sexo): 10.610 a régimen subsidiado, 1.780 a régimen contributivo y 39 en régimen de excepción o especial.

- **Esquemas de atención en salud en los antiguos ETCR**

Respecto al esquema de atención en salud en los antiguos ETCR para la vigencia Febrero – diciembre 2020, se aprobó en sesión del CNR número 106 del 11 de diciembre de 2019, la propuesta emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social aprobada por la Mesa Técnica de Salud del CNR en sesiones número 14 y 15 del 29/10/2019 y 19/11/2019 respectivamente. Continúa su operación según las dos (2) modalidades de despliegue:

- Modalidad 1:
 - i. **Ámbito de Aplicación:** 11 antiguos ETCR: San José del Guaviare (Colinas), San José del Guaviare (Charras), Arauquita, Remedios, Tibú, Buenos Aires, Vistahermosa, La Macarena, Puerto Asís, Ituango, San Vicente del Caguán.
 - ii. **Descripción:** Presencia mensual dos (2) días por mes de: un (1) médico y medicamentos/insumos. Presencia permanente en horario laboral de un (1) auxiliar de enfermería. Realización de tres (3) jornadas extramurales complementarias en el año.
- Modalidad 2:
 - i. **Ámbito de Aplicación:** 13 antiguos ETCR: Mesetas, Planadas, Dabeiba, Icononzo, Patía, Tumaco, Caldon, Anorí, Montañita, Miranda, La Paz, Riosucio y Fonseca.
 - ii. **Descripción:** Desarrollo de siete (7) jornadas extramurales en el año, de las cuales al menos dos (2) contarán con especialista según análisis epidemiológico y posibilidades de la respectiva ESE. Una (1) enfermera un (1) día por mes.
- Distribución ambulancias año 2020:
 - i. **Despliegue de Ambulancia en la modalidad PERMANENTE.** Ámbito de Aplicación en 8 antiguos ETCR: La Macarena, Vistahermosa, Buenos Aires, Tibú, Remedios, Arauquita, San José de Guaviare (Colinas), San José de Guaviare (Charras).
 - ii. **Despliegue de Ambulancia en la modalidad AL LLAMADO.** Ámbito de Aplicación en 16 antiguos ETCR: Mesetas, Caldon, Miranda, Patía, La Paz, Anorí, Dabeiba, Ituango, Puerto Asís, Tumaco, Icononzo, Planadas, Riosucio, La Montañita, San Vicente del Caguán, Fonseca.

Teniendo en cuenta, el estado de emergencia generado por el COVID-19 se han realizado distintas gestiones con Alcaldías y Gobernaciones en lo referente al abastecimiento de medicinas y alimentos para los antiguos



ETCR. En la matriz de Excel que se anexa “*Medidas Grupos territoriales ARN*”, pueden observarse los lineamientos adoptados por los diferentes Grupos Territoriales de la ARN para este tema.

- **Ubicación de los exintegrantes FARC-EP**

Por otra parte, es importante señalar, que como se describe en el punto 3.2 del Acuerdo Final, “...*la reincorporación de las FARC-EP se fundamenta en la libertad individual y el libre ejercicio de los derechos individuales...*”, dentro de los que se encuentra la libertad de locomoción. Por ende, las personas en proceso de reincorporación pueden ubicarse en los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) o residir fuera de estos.

En cuanto a los que se ubican en los antiguos ETCR la ARN ofrece atención a **2.874** personas en reincorporación que se encuentran en los 24 AETCR, para esto ha dispuesto de **55** profesionales facilitadores contratados a la fecha. Durante el periodo de aislamiento, con el fin de garantizar la atención, ha distribuido en turnos a estos profesionales, con el fin de mantener al menos un profesional facilitador por cada AETCR. Así mismo, se cuenta con **24** administradores y **29** campamenteros que aseguran las funciones administrativas para mantener en funcionamiento estos espacios.

2. **¿Cuál es la estrategia para garantizar atención de excombatientes que viven en las Nuevas Áreas de Reincorporación?**

- **Garantías económicas**

En primer lugar, es necesario indicar que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 417 de 2019 mediante el cual el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional y, considerando que mediante el Decreto 457 de 2020⁵ se estableció un aislamiento preventivo obligatorio en el país⁶. Con base a esto la ARN ha adoptado medidas para garantizar el desembolso de los apoyos económicos a toda la población sin distinción del lugar donde desarrollen su proceso.

En primer lugar, es necesario indicar que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 417 de 2019 mediante el cual el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional y, considerando que mediante el Decreto 457 de 2020⁷ se estableció un aislamiento preventivo obligatorio en el país⁸, la ARN expidió dos resoluciones con fin de garantizar en los procesos que implementa⁹ el desembolso de las garantías y apoyos económicos a toda la población sin distinción de lugar donde desarrollen su proceso.

⁵ Decreto 457 de 2020. “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.*”

⁶ El cual se prolongó mediante el Decreto 531 de 2020⁶

⁷ Decreto 457 de 2020. “*Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.*”

⁸ El cual se prolongó mediante el Decreto 531 de 2020⁸

⁹**Proceso de Reintegración:** dirigido a desmovilizados individuales certificados por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) y a desmovilizados colectivos del proceso de paz adelantado con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

Proceso de reintegración particular y diferenciado de Justicia y Paz: Dirigido a la población desmovilizada y postulada a la Ley de Justicia y Paz que recobra la libertad por cumplimiento de la pena alternativa privativa de la libertad o por efecto de la sustitución de la medida de aseguramiento.

Proceso de Reincorporación: dirigido a los exintegrantes de las FARC-EP, que dejaron las armas en el marco del Acuerdo Final

Agencia para la Reincorporación y la Normalización

Código Postal 110221

Bogotá D.C., Carrera 9 No. 11-66

PBX: 443 00 20.

www.reincorporacion.gov.co



Por un lado, la Resolución 0842 del 30 de marzo de 2020¹⁰ mediante la cual se adoptan medidas transitorias para otorgar el Apoyo Económico a la Reintegración (AER) para las personas que se encuentran activas en los procesos de reintegración (regular y especial de justicia y paz). A través de esta resolución, a ARN continuará brindando el Apoyo Económico a la Reintegración a las personas que hacen parte del Proceso de Reintegración y del Proceso de Reintegración Especial de Justicia y Paz, teniendo en cuenta para tal efecto criterios de accesibilidad y facilidad acordes con las actuales condiciones del país.

Por otra parte, la ARN, expidió la Resolución 843 de 2020, “*Por la cual se establecen medidas transitorias para el reconocimiento de la asignación mensual en el marco del Proceso de Reincorporación y se dictan otras disposiciones*”, la cual permite a la persona en reincorporación recibir el beneficio económico de *Asignación Mensual* previsto en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto Ley 899 de 2017. De esta manera, se ajustaron los métodos de operación de la entidad y se generó un acceso de forma excepcional para el apoyo económico de la Asignación Mensual.

Con base en lo anterior, se lograron realizar los siguientes desembolsos en el mes de abril 2020:

- **Desembolsos beneficios económicos reincorporación**

1. Asignación Mensual (abril).
Beneficiarios: 10.832
Valor Total: \$ 8.649.171.804
2. Renta Básica (abril).
Beneficiarios: 381
Valor Total: \$ 348.924.088
3. Asignación Única de Normalización (abril).
Beneficiarios: 9
Valor Total: \$ 17.213.000

Teniendo un total de desembolsos de beneficios económicos a 11.222 personas en proceso de reincorporación por un valor de \$9.015.308.892, para el mes de abril de 2020.

Asimismo, se expidió el Decreto Legislativo 570 del 15 de 2020 de 2020 mediante el cual se creó un apoyo económico excepcional de \$160 mil pesos por tres (03) meses para la población desmovilizada activa en el proceso de reintegración, que no recibe beneficios económicos en el marco de ese proceso y que no se encuentren recibiendo beneficios de otros programas sociales¹¹.

- **Población fuera de los antiguos ETCR.**

Por otra parte, es pertinente mencionar que, a 31 de marzo de 2020, se tiene un total de 9.193 personas en proceso de reincorporación fuera de antiguos ETCR, las cuales, son atendidas por 149 profesionales facilitadores. Respecto a esta población nos permitimos informar que:

¹⁰ Resolución 0842 del 30 de marzo de 2020. “*Por la cual se establecen medidas transitorias para el reconocimiento de los beneficios económicos del Proceso de Reintegración*”

¹¹ Como Familias en Acción, Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, Jóvenes en Acción o de la compensación del impuesto sobre las ventas – IVA y el programa de Ingreso Solidario.



- Se encuentran ubicados en 568 municipios.
- 3.380 personas cuentan con asistencias en formación académica en los últimos 6 meses, y de estas un total de 727 cuentan con asistencias a formación académica en el último mes.
- 1.154 personas cuentan con asistencias en formación para el trabajo en los últimos 6 meses, y de éstas, un total de 176 cuentan con asistencias a formación para el trabajo en el último mes.
- 8.942 personas cuentan con atención psicosocial en los últimos 6 meses, y de éstas, un total de 8.583 cuentan con atención psicosocial en el último mes.
- 9.114 se encuentran afiliadas a salud (7.844 en régimen subsidiado, 1.234 en régimen contributivo y 36 en régimen especial).

Ahora bien, es preciso enunciar que no existe una definición legal de “*Nuevas Áreas de Reincorporación (NAR)*” o “*Nuevos Puntos de Reincorporación*”. Asimismo, estas figuras, no están establecidas en el marco del Acuerdo Final y tampoco hacen parte del desarrollo normativo expedido con posterioridad a la implementación de este.

Esto no implica que las personas que se encuentran fuera de los antiguos ETCR, no estén recibiendo la oferta de beneficios socio económicos previstos o que su decisión de estar fuera de dichos espacios pueda generar una condición de desmedro en términos de su reincorporación.

Al respecto, creemos oportuno señalar que el CNR ha venido acompañando, la labor que brinda la ARN en términos del acceso y reconocimiento de los beneficios socioeconómicos de los exintegrantes de las FARC-EP, los cuales valga indicar, se reconocen indistintamente de su ubicación geográfica dentro del territorio nacional, e igualmente, a la validación de las estrategias, acciones o planes para promover la articulación a nivel local para el acceso a medidas de reincorporación.

A su vez, la ARN ha venido desarrollando acciones y estrategias que permiten avanzar de manera significativa en la reincorporación, en virtud de lo cual se han desarrollado acciones que tienen cobertura para la totalidad de la población en proceso de reincorporación, dentro de las cuales se destacan las gestiones de acceso al Sistema General de Seguridad Social de Salud (SGSSS), ingreso al sistema educativo, participación en programas de formación para el trabajo, que han beneficiado a las personas en proceso de reincorporación y sus familias indistintamente de su ubicación.

Es importante resaltar que la Agencia comprende plenamente los impactos que ha generado la declaratoria de Emergencia Sanitaria en la población sujeto de atención, por ende, ha establecido, incluso con anterioridad a la declaratoria, medidas de manejo y atención que permitan salvaguardar la integridad de las personas en reincorporación, que se encuentran ubicadas en toda la geografía nacional. Para ello se brindaron orientaciones a los Grupos Territoriales y Puntos de Atención (oficinas de la ARN para la atención en los territorios), con el fin de privilegiar la atención de la población por medios virtuales o telefónicos, haciendo especial énfasis en el acompañamiento a la población asignada más vulnerable frente al COVID 19 (personas adultas mayores, con discapacidad, con enfermedades de alto costo, madres en periodo de lactancia, personas inmunosuprimidas y mujeres embarazadas).

Para la socialización de la Ruta de Reincorporación adoptada mediante Resolución 4309 de 2019 se ha venido realizando diferentes acciones desde el momento mismo de su promulgación, teniendo en cuenta que se estableció un periodo de transición de seis meses para este proceso¹². Esta transición fue prorrogada por el artículo 3 de la Resolución 843 de 2020, de fecha 30 de marzo de 2020 expedida por la ARN “*Por la cual se establecen medidas transitorias para el reconocimiento de la asignación mensual en el marco del Proceso de*

¹² Resolución 4309 de 2020 artículo 27.



Reincorporación y se dictan otras disposiciones” hasta el 31 de octubre de 2020 por la emergencia económica, social y ecológica derivada de la pandemia COVID-19

A su vez la Resolución 843 de 2020 prorrogó la fase de transición Para la socialización de la Ruta de Reincorporación hasta el 31 de octubre de 2020, para efectos de facilitar la divulgación, planeación y definición de los acuerdos que comprenderán la hoja de ruta colectiva o individual, que originalmente estaba prevista su culminación el 30 de junio de 2020, en beneficio de las personas en proceso de reincorporación, sin distingo alguno sobre su lugar de su ubicación.

Ahora bien, específicamente frente al componente de salud, en el marco de la Emergencia Sanitaria, la Mesa Técnica de Salud del Consejo Nacional de Reincorporación (CNR), en la cual participan ARN, componente de exintegrantes FARC-EP del CNR, Ministerio de Salud y Protección Social y la II Misión de Verificación de Naciones Unidas –ONU-, se encuentra sesionando dos veces por semana. Producto de estas sesiones, se construyó un Comunicado Conjunto: *“Recomendaciones para la contención del Covid 19 (Coronavirus) en antiguos ETCR y lugares donde se adelantan procesos de reincorporación colectivos”* (Ver anexos), el cual fue remitido tanto por ARN como por el componente de exintegrantes FARC-EP en el CNR, a los territorios, con el fin de brindar recomendaciones para la contención del COVID-19 en los antiguos ETCR y lugares donde se adelantan procesos de reincorporación colectiva.

Así mismo, se elaboró el *“Protocolo ARN para seguimiento inicial en comunidad y orientación para acceso a rutas de atención en salud de posibles casos de COVID 19 en antiguos ETCR y lugares donde se adelantan procesos de reincorporación colectivos”* (Ver anexos). En este documento, presentado igualmente en la Mesa Técnica de Salud del CNR, se exponen las medias a implementar para seguimiento inicial en comunidad y orientación para acceso a rutas de atención en salud de posibles casos de contagio de COVID-19¹³. De esta forma, el documento contempla cuatro líneas de acción:

- I. Búsqueda activa de personas con síntomas de infección respiratoria a realizar por parte de los facilitadores.
- II. Orientación a personas con signos de alarma.
- III. Reporte de información de casos de COVID 19.
- IV. Seguimiento a casos de contagio con evolución clínica desfavorable.

- **Jornadas en antiguos ETCR**

Por otro lado, teniendo de presente la actual coyuntura surgida en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria y con el ánimo de mantener un contacto permanente con las personas en reincorporación que se ubican en los antiguos ETCR, la ARN en conjunto con la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación durante la semana del 13 al 17 de abril, efectuaron jornadas con los liderazgos de los espacios de Charras y Colinas en San José del Guaviare y con el antiguo ETCR de La Variante en Tumaco, Nariño.

Estas jornadas se realizaron con el objetivo de recibir las inquietudes de los liderazgos respecto a la implementación del proceso de reincorporación y obtener su visión respecto a los retos que supone el COVID 19. Así mismo, se ha buscado brindar una aproximación más cercana y directa a la Ruta de Reincorporación expedida mediante la Resolución No. 4309 de 2019, la estrategia de sostenibilidad económica, la estrategia de consolidación de los antiguos ETCR, así como las medidas implementadas para la prevención y contención del COVID 19.

¹³ Este documento no constituye un protocolo en salud, sino que comprende medidas de atención y gestión a implementar en los AETCR y los lugares donde se adelantan procesos de reincorporación colectivos.



Dado el resultado de estas sesiones, en las cuales se ha logrado tener un diálogo abierto y constructivo con los líderes, se planea ejecutar nuevos diálogos virtuales para las próximas semanas.

- Proyectos Productivos

Respecto a los proyectos productivos que se han desarrollado por fuera de los antiguos ETCR, con corte a 31 de marzo de 2020, nos permitimos señalar:

- **Proyectos productivos de carácter individual**

Se han desembolsado 1.233 proyectos que benefician a 1.451 personas en 278 municipios del país; han sido aprobados 12 proyectos que benefician a 14 personas en 8 municipios del país y se encuentran en revisión y aprobación se encuentran 570 proyectos que benefician a 749 personas en 199 municipios del país.

- **Proyectos productivos de carácter colectivo**

Nombre Completo del proyecto	Línea productiva	Sector del Proyecto	Departamento	Total Integrantes	Número de Hombres	Número de Mujeres	Valor Total del proyecto	Estado actual del Proyecto
Promoción de la Reincorporación comunitaria desde la recuperación de las tradiciones pesqueras del Pacífico (Cuenca del río mayorquín, Buenaventura)	Pesca Artesanal de especies como: Sierrilla - Sierra - barbinche - zafirillo - pelada	Primario	Valle del Cauca	4	4	0	\$32.000.000	Radicado
Granja Nueva Vida	Porcicultura	Primario	Atlántico	4	0	4	\$32.000.000	Radicado
Granja Porcipaz	Porcicultura	Primario	Atlántico	8	5	3	\$64.000.000	Radicado
Ganadería para la PAZ, Establecimiento de un Hato ganadero doble propósito en el corregimiento de San José de Chiquito, Municipio de Turbaco Bolívar	Ganadería doble propósito	Primario	Bolívar	8	7	1	\$ 120.800.000	Radicado
Piscicultura los COMUNES, Levante, ceba y comercialización de tilapia roja en piscinas de geomembrana utilizando EL SISTEMA BIOFLOC, con altos estándares de calidad, bioseguridad y buenas prácticas de producción acuícola en el municipio de El Carmen de Bolívar	Piscicultura de tilapia Roja	Primario	Bolívar	11	10	1	\$ 166.774.999	Radicado
Piscícola COOMASER, Producción y comercialización de tilapia roja en tanques de geomembrana utilizando el sistema Biofloc, con altos estándares de calidad, bioseguridad y buenas prácticas de producción acuícola en el municipio de Mahates Bolívar	Piscicultura de tilapia Roja	Primario	Bolívar	24	19	5	\$ 311.125.477	Radicado
Ganadería CIMA PAZ VENTIADERO Municipio de Caldono Cauca	Ganadería Silvopastoril	Primario	Cauca	8	6	2	\$ 114.522.500	Radicado
Implementación de una granja piscícola en tanques circulares en geomembrana para la producción y	Granja Piscícola tilapia roja	Primario	Cauca	16	11	5	\$ 263.065.000	Radicado



Nombre Completo del proyecto	Línea productiva	Sector del Proyecto	Departamento	Total Integrantes	Número de Hombres	Número de Mujeres	Valor Total del proyecto	Estado actual del Proyecto
comercialización de carne de tilapia roja, como modelo agroempresarial de reincorporación económica y social COMCAPAZ								
Implementación de un taller de confecciones para la generación de ingresos de la asociación colores de Paz, para la construcción de Paz.	Confección y venta de prendas de vestir	Secundario	Nariño	9	6	3	\$ 108.000.000	Radicado
Ganadería tecnificada doble propósito "por el progreso de Berlín" Establecimiento de un sistema de producción bovina sustentable de doble propósito en el corregimiento de Berlín - Ataco	Ganadería doble propósito	Primario	Tolima	18	13	5	\$ 216.000.000	Radicado
Establecimiento comercial para prestar servicios técnicos de mantenimiento y reparación de motocicletas a gasolina y eléctricas, y bicicletas eléctricas para la reincorporación socioeconómica de 16 exintegrantes de las FARC-EP del NAR Medellín área metropolitana del valle de aburra, municipio Medellín, Antioquia	Servicio automotriz	Terciario	Antioquia	16	13	3	\$ 183.002.840	Desembolsado
Implementación de un sistema de producción piscícola intensivo en el NPR San José del León en Mutatá - Antioquia	Piscicultura Tilapia	Primario	Antioquia	58	43	15	\$ 567.923.155	Desembolsado
Producción y comercialización de cervezas artesanales, La Trocha	Cerveza artesanal	Secundario	Bogotá	9	8	1	\$80.000.000	Desembolsado
Impresol - Imprenta y producción de contenidos digitales	Imprenta y producción de contenidos digitales (Impresol impresiones)	Terciario	Bogotá	53	25	28	\$ 424.000.000	Desembolsado
Restaurante Café centro artístico y cultural zona 27 en el marco de la reincorporación	Servicios de Restaurante y café	Terciario	Bogotá	13	6	7	\$ 104.000.000	Desembolsado
Establecimiento de un hato ganadero doble propósito bajo el enfoque de ganadería regenerativa en la vereda espiritano.	Ganadería doble propósito	Primario	Bolívar	25	25	0	\$ 271.651.000	Desembolsado
Implementación de un modelo productivo piscícola de tilapia roja en tanques de Geo membrana	Piscicultura Tilapia	Primario	Chocó	50	40	10	\$ 586.707.982	Desembolsado
Establecimiento de un sistema de producción ovina y caprina para la producción de animales en pie para producción y comercialización de carne y leche	Producción ovina y caprina	Primario	Cundinamarca	22	16	6	\$ 264.000.000	Desembolsado
Secadero para la comercialización de CAFÉPAZ en el municipio de Algeciras	Café pergamino seco	Primario	Huila	17	14	3	\$ 204.043.967	Desembolsado
Fortalecimiento de habilidades productivas para el desarrollo de ganadería semi-intensiva doble propósito, a partir de adecuación de tierras, establecimiento de pastos, semi estabulación e incremento del	Ganadería doble propósito	Primario	Huila	63	50	13	\$ 693.827.557	Desembolsado



Nombre Completo del proyecto	Línea productiva	Sector del Proyecto	Departamento	Total Integrantes	Número de Hombres	Número de Mujeres	Valor Total del proyecto	Estado actual del Proyecto
inventario bovino y en producción de leche y carne en el corregimiento de vegalarga, municipio de Neiva								
Implementación de ganadería Silvopastoril doble propósito mediante sistema de semi estabulación como alternativa de producción sostenible para la reincorporación de exintegrantes de las FARC-EP corregimiento de la Julia Municipio Uribe	Ganadería Silvopastoril	Primario	Meta	106	73	33	\$ 1.008.625.000	Desembolsado
Implementación de ganadería doble propósito mediante sistemas silvopastoriles integrado a cultivos forrajeros	Ganadería Doble propósito silvopastoril	Primario	Meta	152	74	78	\$ 1.301.803.892	Desembolsado
Proyecto asociación agropecuario piscícola paz y desarrollo para la reincorporación de integrantes del ETCR Georgina Ortiz	Piscicultura Tilapia	Primario	Meta	32	24	8	\$ 563.341.402	Desembolsado
Fortalecimiento de la cadena productiva de carne de cerdo mediante levante y ceba intensiva de lechones pietrain	Porcicultura	Primario	Meta	40	32	8	\$ 444.236.644	Desembolsado
Fortalecimiento de la unidad productiva porcícola de cañaveral (Los palmitos) para las 12 personas reincorporadas en el Municipio de los Palmitos a partir de la producción y la comercialización del cerdo en pie en el marco de un modelo sostenible	Porcicultura	Primario	Sucre	12	7	5	\$ 143.949.145	Desembolsado
Establecimiento de una unidad productiva ganadera sostenible en la asociación de productores agropecuarios de los montes de María ASOPRAMAS	Ganadería doble propósito	Primario	Sucre	12	11	1	\$ 163.112.000	Desembolsado
Emprendimiento productivo empresarial sostenible de una ganadería bovina doble propósito en el municipio de los Palmitos	Ganadería doble propósito	Primario	Sucre	18	13	5	\$ 230.000.000	Desembolsado
Establecimiento de un sistema ganadero bovino regenerativo de doble propósito para el beneficio socioeconómico de 19 familias asociadas a la cooperativa multiactiva productiva productores de chalan gestores de paz Montes de María - COOPCHAGEPAMM	Ganadería doble propósito	Primario	Sucre	19	17	2	\$ 247.000.000	Desembolsado
Emprendimiento productivo empresarial sostenible de una ganadería bovina de levante y ceba de terneros en el municipio de ovejas, departamento de Sucre	Ganadería de levante y ceba	Primario	Sucre	24	22	2	\$ 304.500.000	Desembolsado
Producción piscícola Cunday Tolima	Piscicultura Tilapia	Primario	Tolima	25	19	6	\$ 299.998.614	Desembolsado

Se concluye que todas las gestiones de la ARN para la atención de las personas en proceso de reincorporación, se adelantan en todos los lugares donde se ubican, de forma individual o colectiva. Adicional



a lo anterior, los diferentes Grupos Territoriales de la ARN han adoptado medidas en conjunto con las Alcaldías y Gobernaciones para continuar con la atención a la población en proceso de reincorporación (Ver: archivo en formato Excel “*Medidas Grupos territoriales ARN*”).

3. ¿Cuál es la estrategia para garantizar medidas de seguridad en las actuales circunstancias, para excombatientes considerando que desde el pasado 6 de marzo han asesinado a 7 de ellos?

El Estado colombiano mantiene un firme compromiso con la seguridad de los exintegrantes de las FARC-EP y sus familias, así como con la seguridad de los miembros del hoy partido político Farc. El gobierno no propicia ni tolera la violencia contra los exintegrantes de las FARC-EP.

La seguridad de los exintegrantes de las Farc-EP que hicieron dejación de armas y están genuinamente comprometidos con la legalidad y la reincorporación y de sus familias es una prioridad para el Estado y, dentro del mismo, para la Administración del Presidente Iván Duque. Esa seguridad es desarrollo del deber constitucional de protección a los derechos a la vida y a la seguridad personal, está consagrado en el Acuerdo y es presupuesto fundamental de su reincorporación a la vida civil. En este sentido en la política Paz con Legalidad se establecen los lineamientos de la articulación del esquema de seguridad desde la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación.

En cumplimiento de la función prevista en el numeral 5 del artículo 29 del decreto 1784 de 2019 y en los términos de la *Política Paz con Legalidad*, la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación ha venido convocando a una mesa interinstitucional para articular acciones de distintas entidades con funciones relacionadas con la seguridad de exintegrantes de las FARC-EP.

En la mesa interinstitucional han participado el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la Unidad Nacional de Protección UNP (Dirección General), la Unidad Especial para la Edificación de la Paz de la Policía Nacional UNIPEP, la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional DIPOL, el Cuerpo Elite de la Policía Nacional, la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, la Dirección de Implementación y Estabilización de las Fuerzas Militares DIMES, la Defensoría del Pueblo, la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional y la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Desde la primera convocatoria en enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, se han realizado 19 sesiones para tratar temas de seguridad para exintegrantes de las FARC-EP, incluyendo 4 sesiones en territorio (Ituango -Antioquia, Algeciras – Huila, Cúcuta – Norte de Santander y Quibdó - Chocó). La mesa ha trabajado en dos niveles, uno técnico y otro del primer nivel institucional, en las reuniones técnicas se adelantan los insumos para presentar y proponer medidas que posteriormente acuerda la mesa en sus sesiones del primer nivel.

En esa mesa, sin perjuicio de la autonomía y responsabilidad de cada una de las entidades, se han propuesto e impulsado más de 30 medidas para facilitar la articulación de acciones de las diversas entidades para reforzar la seguridad de los exintegrantes de las FARC-EP y miembros del nuevo partido político; siguiendo los lineamientos del Presidente de la república de redoblar los esfuerzos, capacidades y articulaciones de las distintas entidades responsables.

Estas medidas, entre otros objetivos, permiten generar alertas respecto de exintegrantes de las FARC-EP que estén presentado circunstancias de riesgo comunes con las de quienes han sido asesinados, contiene medidas preventivas dirigidas a reducir la vulnerabilidad y mejorar la forma de gestionar los riesgos propios,



contempla la mejora en los procedimientos y procesos para evaluar las solicitudes de protección y la oportunidad y optimización de las decisiones sobre la asignación de esquemas de protección y marcan el énfasis en reforzar medidas respecto de quienes continúan con sus procesos de reincorporación de manera individual, sin dejar de lado el objetivo de dar continuidad a los mecanismos que han sido eficaces en el caso de quienes están adelantando colectivamente su proceso de reincorporación en antiguos ETCR.

Las acciones que se vienen desarrollando son la materialización del compromiso del Estado con la seguridad de los exintegrantes de las FARC-EP y no rempazan ni afectan ninguna de las instancias previstas en el Acuerdo.

En la actualidad el esquema Estatal para la protección de los exintegrantes de las FARC-EP vincula a las siguientes entidades e instancias:

- a. *La Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación*, se encarga de la definición, ejecución y seguimiento del esquema de seguridad, tal como lo ordena la política *Paz con Legalidad*, principalmente convocando y presidiendo la mesa de articulación interinstitucional para la Seguridad en la Implementación.
- b. *La Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección UNP* está a cargo de brindar medidas de protección material individual y colectiva.
- c. *El Ministerio de Defensa, a través de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional*, articula y brinda Dispositivos de seguridad en los ETCR y sus alrededores a través del Comando Conjunto Estratégico de Transición CCOET y la Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPEP.
- d. *La Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y el Cuerpo Elite de la DIJIN de la Policía Nacional* hacen equipo en la Investigación y judicialización de los crímenes contra los exintegrantes de las FARC-EP.
- e. *La Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización ARN* realiza actividades de *prevención*, dentro del contexto de la reincorporación.
- f. *El Ministerio del Interior* en coordinación con la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, desarrolló garantías específicas de seguridad para el partido Farc en el marco del Plan Nacional de Garantías Electorales 2019.
- g. *La Oficina del Alto Comisionado para la paz* reporta la información sobre las personas acreditadas como desmovilizados en el proceso con las Farc.
- h. *La Defensoría del Pueblo*. Hasta el 28 de febrero de 2020 había expedido 63 alertas tempranas en las que se involucran riesgos para los exintegrantes de las FARC-EP.
- i. *La Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas CIPRAT*, presidida por el Ministerio del Interior, que coordina e impulsa la respuesta oportuna de las entidades públicas frente a las alertas emitidas por la Defensoría del Pueblo.

Las actividades de estas entidades se articulan en lo pertinente con el Sistema Integral para el Ejercicio de la Política y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad

Estas instituciones articulan las siguientes acciones de seguridad a exintegrantes de las FARC-EP:

- a. *Medidas de protección individual y colectiva*. En lo que hace a la protección en casos particulares, la Mesa Técnica de Seguridad y Protección (MTSP) bajo la Presidencia del Consejero de Estabilización evalúa el riesgo en cada caso y define las medidas de seguridad a otorgar a exintegrantes de las FARC-EP y a miembros del partido político FARC. Entre agosto de 2018 y la fecha la MTSP ha sesionado 19 veces y sus subcomisiones técnicas 39 veces.



- A 31 de marzo de 2020, se encontraban implementados 248 esquemas, de ellos 211 son individuales (164 para hombres y 50 para mujeres), 10 colectivos (que cubren 32 hombres y 15 mujeres), 26 para antiguos ETCR y 1 para sedes
- Dispositivos de seguridad en los antiguos ETCR.* El Comando Conjunto Estratégico de Transición CCOET y la Unidad Policial para la Edificación de la Paz UNIPPEP, con más de 3000 efectivos, prestan seguridad perimetral a los antiguos ETCR.
 - Investigación y judicialización.* A cargo de la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación y del Cuerpo Elite de la DIJIN de la Policía Nacional. A 15 de abril de 2020, la Fiscalía registra 228 hechos de victimización (incluidos 14 de desaparición y 28 tentativas) de personas en reincorporación, de los cuales 186 son homicidios. De la investigación de estos hechos se registra avances en 103. En relación con homicidios el avance corresponde al 44,17% de los casos. El avance global de todas las afectaciones, incluyendo familiares, es del 46.06%. A los casos contra exintegrantes de las FARC-EP, la Fiscalía ha vinculado a 198 personas, de las cuales 110 se encuentra privadas de la libertad. Así mismo ya se ha condenado a 23 personas y se cuenta un principio de oportunidad.
 - Prevención.* Desde la Agencia Nacional para la Reincorporación y la Normalización ARN, dentro del contexto de la reincorporación y en coordinación con la UNIPPEP y la UNP se realizan acciones de prevención En los antiguos ETCR y sus zonas aledañas la fuerza pública ha realizado más 13 mil acciones de tipo preventivo.
 - Programa Carpa Azul,* instancia de coordinación y articulación interinstitucional en cada ETCR para para garantizar la seguridad y el control institucional del Estado, antes coordinada por el Ministerio de Defensa, a partir de agosto de 2019 se determinó la revisión de su funcionamiento.
 - Articulación interinstitucional.* La Consejería para la estabilización y la Consolidación convoca y preside una mesa de articulación interinstitucional para la Seguridad en la Implementación, que a la fecha se ha reunido 25 veces, a la que asisten: el Ministerio de Defensa Nacional, el Ministerio del Interior, la Agencia para la reincorporación y la Normalización ARN, la Unidad Nacional de Protección UNP (Dirección General), la Unidad Especial para la Edificación de la Paz de la Policía Nacional UNIPPEP, la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional DIPOL, el Cuerpo Elite de la Policía Nacional, la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, la Dirección de Implementación y Estabilización de las Fuerzas Militares. En desarrollo de la política *Paz con Legalidad* en esta mesa se han propuesto e impulsado más de 40 medidas para facilitar la articulación de acciones de las diversas entidades para reforzar la seguridad de los exintegrantes de las FARC-EP y miembros del nuevo partido político.

En relación con la seguridad de las personas en proceso de reincorporación es relevante tener claras las características y complejidades de la población protegida:

- Con corte a 31 de marzo de 2020, 13.360 personas fueron acreditadas por la OACP con ocasión de los acuerdos con las Farc, de ellas, 12.642 personas se encuentran en proceso de reincorporación activo con la ARN. La generalidad de ellas está recibiendo apoyo psicosocial para la reincorporación y una renta básica temporal, salvo los que ya se han vinculado a actividades laborales o productivas.
- De las 12.642 en proceso de reincorporación, solo 2.874 han optado por permanecer en los ETCR en procesos colectivos de reincorporación, mientras 9.193 de ellas se han ubicado por su propia cuenta en distintos puntos alrededor de todo el país.
- En los hechos en cuya investigación registra avances la Fiscalía¹⁴ están vinculadas en su orden las siguientes organizaciones criminales: grupos disidentes de las Farc (GAOR), el GAO “Clan del Golfo”, el ELN, organizaciones criminales tipo C, el GAO “Pelusos” y los Caparros.
- Los 6 departamentos con mayor afectación por homicidio de exintegrantes de las FARC-EP que concentran el 68% de los hechos, son Cauca 44 casos, Nariño 30 casos, Antioquia 26 casos, Caquetá y

¹⁴ Con corte a 25 de marzo 2020.



Norte de Santander con 20 casos cada uno y Putumayo 16; y los municipios con mayor registro son: Ituango (6.7%) con 15 casos, Tumaco (6.3%) con 14 casos, Puerto Asís (4.4%) con 10 casos, y Argelia (3,1) y Cali (3,1%) con 7 casos cada uno¹⁵.

- La seguridad de quienes han permanecido en proceso en los ETCR ha sido suficientemente garantizada, como lo evidencia la circunstancia de que en estos espacios se registra dos homicidios y un intento de homicidio.
- A 17 de abril de 2020 la Fiscalía General de la Nación registra 186 homicidios de exintegrantes de las FARC-EP, 28 tentativas de homicidio y 14 desapariciones forzadas. El 71,5% de estas afectaciones se producen en el sector rural.
- De la información disponible se encuentra que la mayor cantidad de afectaciones se produce respecto de hombres, en procesos individuales de reincorporación por fuera de ETCR, ubicados en sector rural en zonas en las que se están presentando conflictos de control territorial por economías ilegales, quienes en su generalidad no habían reportado amenazas, ni iniciado rutas de protección individual ante la UNP.

Aislamiento Preventivo Obligatorio

Ahora bien, desde que se decretó la cuarentena a nivel nacional (aislamiento preventivo obligatorio) el 24 de marzo de 2020 se registra el asesinato de cinco (5) exintegrantes de las FARC-EP en reincorporación¹⁶.

Ellos no obstante que, desde el Gobierno Nacional se están continuando sin disminuir con las medidas en pro de la seguridad de las personas en reincorporación y sus familias, en garantía de la continuidad del proceso de reincorporación. En este sentido no sólo se han afianzado los esquemas de seguridad que se vienen desarrollando con el apoyo del Ejército Nacional (BATOT) y la Policía Nacional (UBICAR) en cada antiguo ETCR. Y que se ha dado continuidad a todas las medidas de seguridad y protección adoptadas antes de la emergencia sanitaria.

En marzo y abril se realizaron 6 sesiones, 4 de ellas mediante videoconferencia, de las Subcomisiones de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección y una plenaria principal también por video conferencia. También han continuado trabajando por video conferencia la Mesa de Articulación Interinstitucional para la Seguridad, el Centro de Información para Desmovilizados (CI2DES) del Ministerio de Defensa y la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

De la misma forma, han tenido plena continuidad, gracias a las herramientas dispuestas el Presidente Iván Duque, las actividades de la Fiscalía General de la Nación en su labor investigativa para la judicialización y esclarecimiento de los hechos victimizantes contra personas en reincorporación, conjuntamente con el Cuerpo Elite de la Policía Nacional

Procede observar, que durante las últimas semanas han sido numerosas y exitosas las acciones del Gobierno Nacional, la fuerza pública y la Fiscalía General de la Nación, en pro de la seguridad de las personas en reincorporación y para capturar a los responsables de afectaciones en su contra:

1. El 21 de febrero de 2020 en el municipio de Morelia (Caquetá), se capturó a José Albeiro Arrigui Jiménez alias "Contador" cabecilla del GAOR "Los Contadores" con injerencia en el departamento de Nariño, quien coordinó y ejecutó desplazamientos forzados y homicidios selectivos a líderes sociales y desmovilizados

¹⁵ Con corte a 30 de marzo de 2020.

¹⁶ 1 Juan Carlos Castillo, Vereda alto Lorenzo - Puerto Asís (Putumayo) 28 de marzo de 2020
2 José Isidro Costa Rivas, Vereda Urada abajo - Carmen del Darién (Chocó) 30 de marzo 2020
3 Carlos Alberto Castaño García, Atacó Tolima. 3 de abril de 2020
4 Jhon Jairo Londoño Bedoya, Vereda La Julia de La Uribe - Meta, abril de 2020
5 Rigoberto García Restrepo, Vereda Mandé 17 de abril de 2020.



- de FARC-EP. Actuaba en los corregimientos de la Guayacana, Vaquería, Llorente, Zabaleta, Robles y La Bocana del municipio de Tumaco (Nariño), manteniendo el control del 75% de cultivos ilícitos.
2. El 9 de abril de 2020 el Cuerpo Élite y la Fiscalía en Putumayo, en Puerto Asís, lograron la captura de Abel Antonio Loaiza Quiñónez alias Azul, uno de los mayores responsables de delitos en contra de líderes sociales y desmovilizados de las FARC, con más de 11 casos en judicialización. Hace parte del GAOR 48 (disidencia), como sicario en los municipios de Puerto Guzmán Putumayo y Piamonte Cauca.
 3. El 14 de abril de 2020 en acción contra el GAOR Columna móvil Carlos Patiño de las Disidencias FARC, por parte de unidades del Ejército Nacional, en la Vereda El Encanto, Corregimiento del Sinaí, Municipio de Argelia, fueron dados de baja 8 delincuentes, incluido alias Kevin, tercer cabecilla de la estructura Carlos Patiño, disidencia de las Farc. En el mismo operativo se capturó a alias Beto quien tenía orden de captura por el asesinato de un exintegrante de las FARC-EP. Este grupo está amenazando a exintegrantes de las FARC-EP y líderes en Argelia y el Tambo en el Cauca.
 4. EL 19 de marzo de 2020 se capturó a Miguel Virgilio Orozco Trompeta, alias Canoso, tercer cabecilla del GAOR Dagoberto Ramos, y en la legalización de la misma la Fiscalía le imputó los delitos de desplazamiento forzado, secuestro, y amenazas entre otros. Le fue impuesta medida de aseguramiento en centro carcelario. Alias “canoso” lideraba reuniones en la comunidad de Monterredondo en Miranda Cauca y amenazó al representante del ETCR.
 5. El 6 de marzo de 2020, a instancia de la Unidad Especial de Investigación de la FGN, un juez de control de garantías de Bogotá impuso medida de aseguramiento en centro carcelario contra Jonatán Sneider Castelblanco Velasco, presunto responsable del homicidio de Astrid Conde Gutiérrez, reincorporada de las Farc, en hechos ocurridos el 5 de marzo de este año, en un parque del barrio El Tintal, en la localidad de Kennedy, en el suroccidente de Bogotá.
 6. El 9 de abril de 2020, personal del GRUIN y la UNIPEP de la Policía Nacional y Ejército Nacional realizaron allanamiento en zona rural entre los municipios de Tame y la Salina, donde capturan por orden judicial a Ezequiel Loaiza Guzmán (en reincorporación) y Germán Rodríguez Barón, encontrando 3 fusiles, 2 pistolas, 1 lanzagranadas, granada, cargadores y cartuchos. Loaiza Guzmán, alias Urias es el tercero al mando del GAOR 28 (Disidencia), con influencia en Arauca, Boyacá y Casanare.
 7. El 10 de abril de 2020 el Ejército Nacional realizó la extracción aérea de 7 adultos y 5 niños de la Vereda La Blanquita, Municipio de Frontino Antioquia, que corresponde a 3 personas en reincorporación y sus familias, ante amenazas inminentes del Clan del Golfo. En coordinación con la ARN y la UNP se ubicaron en el AETCR de Santa Lucía en Ituango. Desde la Consejería para la Estabilización y la Consolidación y el Ministerio de Defensa se hizo el seguimiento permanente de la situación y se facilitó la articulación con la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Frontino. La Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación abrió investigación de oficio.
 8. El 3 de abril de 2020 Ejército y Policía realizaron el acompañamiento y aseguramiento en Atacó Tolima frente a la situación presentada con el asesinato de un exintegrante de las FARC-EP.
 9. Ante las primeras denuncias en La Blanquita (Frontino - Antioquia) el 4 de abril de 2002 y en Sinaí (Argelia – Cauca) el 13 de abril de 2020, el Ejército Nacional aseguró a la brevedad posible esas zonas evitando que se concretarán las amenazas inminentes contra exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.
 10. El 17 de abril de 2020 se reporta que, en enfrentamientos con tropas de la Séptima División del Ejército Nacional, en zona rural de Ituango, Norte de Antioquia, muere Alias Jacinto cuarto la mando del GAO 18 disidencia de las Farc y quien es señalado de haber ordenado el asesinato de un exintegrante de las FARC-EP en febrero en esa misma zona. También fueron dados de baja otros tres miembros de ese grupo.
 11. Avances de la Unidad Especial de Investigaciones: A 15 de abril de 2020, la Fiscalía registra 228 hechos de victimización (incluidos 14 de desaparición y 28 tentativas) de personas en reincorporación, de los cuales 186 son homicidios. De la investigación de estos hechos se registra avances en 103. En relación con homicidios el avance corresponde al 44,17% de los casos. El avance global de todas las afectaciones, incluyendo familiares, es del 46.06%. A los casos contra exintegrantes de las FARC-EP la Fiscalía ha



- vinculado a 198 personas, de las cuales 110 se encuentra privadas de la libertad. Así mismo ya se ha condenado a 23 personas y se cuenta un principio de oportunidad.
12. Mesa de articulación. La Consejería para la Estabilización ha convocado 2 sesiones en video conferencia de la Mesa de Articulación para la Seguridad de los exintegrantes de las FARC-EP y antes del inicio de la cuarentena se realizaron sesiones territoriales en Ituango – Antioquia, Algeciras – Huila, Cúcuta – Norte de Santander y Quibdó – Chocó.
 13. En lo que hace a la protección en casos particulares, la Mesa Técnica de Seguridad y Protección (MTSP), a 31 de marzo de 2020, se encontraban implementados 248 esquemas, de ellos 211 son individuales (164 para hombres y 50 para mujeres), 10 colectivos (que cubren 32 hombres y 15 mujeres), 26 para antiguos ETCR y 1 para sedes. En la sesión de esta Mesa Técnica del 8 de abril, mediante video conferencia, presidida por el Consejero Archila, se decidieron 39 casos de los cuales en 25 se aprobaron o ratificaron medidas de protección para exintegrantes de las FARC-EP.

Por último, es necesario expresar que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), resulta pertinente referir que la ARN carece de competencias legales para adoptar, definir e implementar medidas de seguridad y/o protección en favor de la población de proceso de reincorporación o reintegración. Esta labor de conformidad con el ordenamiento jurídico ha sido asignada entre otras entidades a la Unidad Nacional de Protección conforme lo prevé el artículo 3 del Decreto 4065 de 2011¹⁷ compilado en el artículo 1.2.1.4. del Decreto 1066 de 2015¹⁸, y la Fuerza Pública, en particular a la Policía Nacional, entidad que de conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política tiene a cargo el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos.¹⁹

La labor de la ARN en este sentido comprende actividades de coordinación, articulación y gestión que se adelantan ante aquellas entidades que tienen a cargo seguridad y protección.

Ahora bien, entendiendo que el componente de seguridad física de los exintegrantes de las FARC-EP es un factor transversal para su proceso de reincorporación, la ARN ha promovido el desarrollo de acciones de carácter preventivo, las cuales tienen por objeto evitar afectaciones a los derechos fundamentales de dicha población. Estas, valga indicar, guardan armonía con los lineamientos de seguridad y protección que tienen el deber de implementar las autoridades competentes para garantizar la seguridad y protección de las personas en proceso de reincorporación.

En este contexto, con fin de facilitar el reporte de los casos de riesgo o amenaza y con ello reducir los tiempos de respuesta por parte de la Unidad Nacional de Protección (UNP), entidad que tiene a cargo la protección de los exintegrantes de las FARC-EP y sus familias según lo prevé el Decreto 299 de 2017, la ARN dispuso la emisión de protocolo para la gestión de casos de riesgo por parte de sus profesionales en el territorio, en el cual se establece el procedimiento para gestionar las solicitudes de protección ante la UNP y, de igual manera, el desarrollo de medidas preventivas de seguridad ante la institucionalidad pública.

En materia de seguridad, desde el Gobierno Nacional se continúan, sin disminuir, implementando los esquemas que garantizan la continuidad del proceso de reincorporación, se han afianzado los esquemas de seguridad que se vienen desarrollando con el apoyo del Ejército Nacional (BATOT) y la Policía Nacional (UBICAR) en cada AETCR. Continúan en ejecución todas las medidas de seguridad y protección adoptadas antes de la emergencia sanitaria:

¹⁷ "Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura."

¹⁸ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior"

¹⁹ Constitución Política Artículo 218. (...) La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz."



- Desde la ARN estamos tomando todas las medidas de prevención y contención del COVID-19 fundamentales en los territorios, y por esta razón se están desarrollando constantemente sesiones virtuales en las que participan diversas instancias de seguridad y protección.
- En la ARN estamos comprometidos con este despliegue en materia de seguridad para nuestros excombatientes; por esto continuamos con el procedimiento de atención a los casos de riesgo de la población en reincorporación y reintegración; realizamos acciones de gestión del riesgo y la atención de actos urgentes con la institucionalidad.
- Seguiremos coordinados y articulados todo el tiempo con la Defensoría del pueblo, el Ministerio del Interior (dirección de DDHH), y el Mecanismo de Monitoreo y Verificación de las Naciones Unidas (ONU-UNVMC).

Actividades de producción (Ministerio de Agricultura, Consejería Estabilización y Consolidación, Agencia de Reincorporación Nacional, ART)

De las preguntas de esta sección, nos permitimos responder 2, de las cuales, somos competentes.

1. **¿Qué medidas se han implementado para facilitar la recolección, almacenamiento y el transporte de productos agrícolas, desde las zonas rurales a las cabeceras municipales, con el fin de evitar la pérdida de productos por la imposibilidad de transportarlos y asegurar el abastecimiento?**

Tal como se mencionó anteriormente, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, el Presidente de la República a través del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las 00:00 a.m. del día 25 de marzo de 2020 hasta las 00:00 a.m. del día 13 de abril de 2020, y posteriormente, por medio del Decreto 531 del 8 de abril de 2020 se prorroga el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las 00:00 a.m. del día 13 de abril de 2020 hasta las 00:00 a.m. del día 27 de abril de 2020. Ambos Decretos prevén ciertas excepciones que permiten el derecho de circulación de personas para garantizar el derecho a la vida, a la salud en conexidad con la vida y la supervivencia, en cierto casos o actividades, entre las cuales, se encuentran:

“10. La cadena de producción, abastecimiento, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de: (i) insumos para producir bienes de primera necesidad; (ii) bienes de primera necesidad -alimentos, bebidas, medicamentos, dispositivos médicos, aseo, limpieza de ordinario consumo en la población-, (iii) alimentos y medicinas para mascotas, y demás elementos y bienes necesarios para atender la emergencia sanitaria, así como la cadena de insumos relacionados con la producción de estos bienes.

11. La cadena de siembra, cosecha, producción, embalaje, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de semillas, insumos y productos agrícolas, piscícolas, pecuarios y agroquímicos -fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, herbicidas-; y alimentos para animales, mantenimiento de la sanidad animal, el funcionamiento de centros de procesamiento primario y secundario de alimentos, la operación de la infraestructura de comercialización, riego mayor y menor para el abastecimiento de agua poblacional y agrícola, y la asistencia técnica. Se garantizará la logística y el transporte de las anteriores actividades”.

Teniendo en cuenta lo anterior, se resalta que los Decretos que ordenan el aislamiento obligatorio en todo el territorio nacional no restringieron la movilidad de los productos y proyectos que hacen parte de la cadena de abastecimiento agrícola y alimentario.



No obstante, desde la ARN se estableció un plan de contingencia relacionada con los temas de comercialización, en el cual se busca que la comercialización se encuentre alineada a las estrategias de abastecimiento alimentario en las regiones. De la misma manera, se están articulando acciones con los Ministerios de Comercio y de Agricultura con el fin de desarrollar estrategias en el marco de la actual emergencia.

En este sentido, se ha avanzado en las siguientes acciones:

- Reunión con el Ministerio de Comercio, en la cual se dio a conocer las acciones adelantadas por la Agencia y en el marco de dicha reunión se realizó matriz para determinar acciones conjuntas. Dicha matriz está siendo consolidada por la Consejería quienes se encargan de unificar las matrices de todas las entidades que tienen acciones frente al tema.
- Reunión con el Ministerio de Agricultura, en la cual se dio a conocer los avances desarrollados desde la entidad, y de esta manera atender las necesidades en el tema comercial. Como resultado de esta reunión, se está consolidando base de oferta de productos para ser enviada al Ministerio de Agricultura para que, de manera conjunta con las diferentes entidades participantes en la Mesa Nacional de Compras Públicas, se determinen las acciones a seguir para lograr la comercialización de los productos durante la emergencia sanitaria.
- Desde el Nivel Central de la ARN, se dieron instrucciones a los Grupos Territoriales frente a las Medidas para enfrentar y mitigar el impacto de la emergencia sanitaria en los proyectos productivos, que para el tema comercial fueron:
 - Cuantificar, por línea productiva, la producción disponible y la proyección de esta a dos meses; es decir hasta el mes de junio.
 - Identificar el proceso de comercialización que está adelantando cada proyecto productivo, determinando si el producto está disponible para autoconsumo o consumo local (en la misma vereda o en el municipio más cercano).
 - Identificar en las regiones, las acciones que se han definido para abordar los temas de abastecimiento, con el fin de incluir los productos de los proyectos productivos dentro de las acciones que se pretenden adelantar.
 - Coordinar con las Alcaldías y Gobernaciones, los procesos logísticos y de abastecimiento de la oferta local que incluyan los productos generados en los proyectos productivos de reintegración y reincorporación (colectivos e individuales).

Con el fin de conocer las acciones adelantadas en territorio, relacionadas con los procesos de comercialización, desde el nivel central, el Equipo de Generación de Ingresos de la ARN, realizará seguimiento a para apoyar en la gestión que se requiera para lograr la inclusión de los productos generados dentro de los proyectos productivos en las estrategias de abastecimiento alimentario local.

- 3. ¿Se ha contemplado alguna medida para que, posteriormente a la medida de aislamiento preventivo, se acelere la implementación y se fortalezcan las políticas que buscan la promoción de la agricultura familiar, el acceso a proyectos productivos y garantías de seguridad alimentaria, para las comunidades rurales en municipios PDET, PNIS, y para personas en proceso de reincorporación?**

Desde la ARN, estamos trabajando y atendiendo los protocolos, y tomando medidas necesarias para dar continuidad a la implementación de los proyectos productivos, para lo cual La ARN realizó un análisis y determinó ciertas medidas a implementar, y que posterior a la finalización de la Emergencia Sanitaria, se pueda acelerar y dar continuidad a los proyectos, restableciendo las actividades en campo, algunas de ellas:



- 1. Formulación y aprobación.** Continuidad del proceso de formulación, aprobación y desembolso de proyectos productivos individuales y colectivos. Para lo cual, se diseñó de un plan de trabajo que permita avanzar en la revisión de forma virtual. Lo anterior permite continuar el trabajo con las personas que inician su componente de sostenibilidad económica. Se continuará con la labor de efectuar socializaciones respecto a la ruta de acceso a rutas productivas mediante una *Cartilla Paso a Paso de los Proyectos productivos*, la cual ya está iniciando su circulación virtual y que superada la emergencia se distribuirá de manera física. Se adjunta dicha herramienta de divulgación.

Con corte al 31 de marzo de 2020, en total hay 49 proyectos productivos colectivos aprobados que vinculan a 2.480 personas (1.785 hombres y 695 mujeres), de los cuales 43 están desembolsados y vinculan a 2.155 personas (1.550 hombres y 605 mujeres).

Respecto a los proyectos productivos individuales, han sido aprobados 1.255 proyectos individuales que benefician a 1.477 personas en reincorporación (328 mujeres y 1.149 hombres) por un valor de \$11.790.967.180; de los cuales se han desembolsado 1.243 proyectos individuales que benefician a 1.463 personas en reincorporación (326 mujeres y 1.137 hombres) por un valor de \$ 11.678.967.180.

Importante destacar que, durante el periodo de cuarentena establecido por la Emergencia Sanitaria, se ha venido avanzando en la revisión virtual de 181 nuevos proyectos productivos individuales, labor efectuada de manera coordinada con los Grupos Territoriales de la ARN, con el fin de poder avanzar en los procesos de revisión técnica de los mismos.

- 2. Seguimiento.** Los proyectos productivos que fueron desembolsados para el proceso de Reincorporación (individuales/colectivos); seguirán teniendo el acompañamiento y seguimiento de acuerdo con el procedimiento que realiza la Agencia.
- 3. Continuidad de trabajo de las instancias.** Las instancias como son el Consejo Nacional de Reincorporación –CNR-, Mesa Técnica de Proyectos productivos y la Submesa de Implementación, siguen funcionando permanentemente. Adicionalmente se creó una Mesa de Comercialización para garantizar el rendimiento de los proyectos y la vinculación a iniciativas interinstitucionales para sobrellevar la emergencia.
- 4. Asistencia técnica y acompañamiento formas asociativas.** Se está implementando un modelo de asistencia virtual que emplea varios canales, bien sea telefónico, internet, correo electrónico, plataformas de mensaje virtual, guías o protocolos diarios, entre otros, sin descuidar las acciones mínimas de la extensión agropecuaria de los proyectos con el acompañamiento de las entidades que conocen del tema (Agrosavia, ICA, ADR, ANT, AUNAP) y de acuerdo a la línea productiva que contenga los lineamientos de los sectores de las líneas productivas. Esto implica las siguientes acciones:
 - a. Análisis del Estado Actual de los proyectos conjunto ARN- OIM-PNUD- CNR FARC
 - b. Protocolos de atención de actividades diarias por línea productiva para fortalecer a las Cooperativas y continuar con las actividades planteadas en el POA.
 - c. Seguimiento a los proyectos en conjunto con los equipos territoriales de ARN, PNUD y OIM, que contenga las variables mínimas y generar las alertas respecto de problemas que se puedan presentar.
 - d. Atención a temas sanitarios y de inocuidad para evitar el riesgo de contagio en los sitios donde se implementan los proyectos productivos.
 - e. Acompañamiento en temas administrativos, organizacionales.



Superada la emergencia, y dentro del proceso que la ARN ha denominado *aceleración*, se generan varias acciones:

1. Vinculación de personas a rutas productivas: Socializaciones grupales respecto a la ruta de acceso, desde que se den las condiciones para hacerlo (superación de la emergencia sanitaria).
2. Seguimiento a proyectos productivos: Se da continuidad al seguimiento que se hizo telefónicamente y utilizando los medios virtuales, haciendo presencia física en los proyectos productivos.
3. Continuidad e intensificación de la asistencia técnica requerida: Superada la Emergencia Sanitaria y de acuerdo a los requerimientos de los proyectos, se procedería con la vinculación de personas adicionales para intensificar actividades de asistencia técnica en territorio en los proyectos productivos colectivos.
4. Acelerar la revisión y aprobación de proyectos productivos individuales, incrementando los profesionales para la revisión de los mismos.

Adicionalmente, hemos realizado una articulación interinstitucional frente a los temas técnicos con ICA, INVIMA, ADR y AUNAP en caso de que se requiera algún tipo especial de asistencia o flexibilización conforme a las acciones. Con Finagro hemos revisado la flexibilización de créditos; sin embargo, al momento no se ha recibido ninguna solicitud expresa al respecto del fortalecimiento de los proyectos productivos.

De manera puntual con FAO se está trabajando en el seguimiento a los proyectos productivos: una enfocada hacia el fortalecimiento tecnológico y en sistemas para el seguimiento a proyectos productivos y cooperativas, sobre lo cual se busca generar un curso de capacitación virtual para el fortalecimiento asociativo para avanzar en formalización, gestión crediticia, inocuidad y calidad, comercio y bioseguridad. Al respecto se está validando el plan de trabajo y cronograma a desarrollar.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud.

Atentamente,

ARTURO MARIO MARTINEZ ARTETA
Jefe (E) Oficina Asesora Jurídica

Radicado: EXT20-005192
Proyectó: Daniela Castrillón Fernández - Contratista

ANEXOS:

Cartilla paso a paso proyectos productivos.
CAJA DE HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID -19. Agencia para la Reincorporación y la Normalización, 30 de marzo de 2020.
Excel: Medidas Grupos territoriales ARN.
Comunicado Conjunto: "Recomendaciones para la contención del Covid 19 (Coronavirus) en antiguos ETCR y lugares donde se adelantan procesos de reincorporación colectivos", Agencia para la Reincorporación y la Normalización y Consejo Nacional de Reincorporación Componente FARC.
Protocolo ARN para seguimiento inicial en comunidad y orientación para acceso a rutas de atención en salud de posibles casos de COVID 19 en antiguos ETCR y lugares donde se adelantan procesos de reincorporación colectivos. Agencia para la Reincorporación y la Normalización, abril de 2020.